



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 DIC 2011

Expte. N° 537/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada de fs. 1 a fs. 4 por la Lic. Prof. Eustolia Ángela CARO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma pone en conocimiento el asesoramiento incorrecto recibido en la Dirección General de Personal, para realizar trámites jubilatorios y solicita por ello una indemnización por supuesto daño causado.

QUE a fs. 5 el Sr. Pablo POPRITKIN, agente del Sector de Retenciones, informa que se otorgó a la Prof. CARO en tiempo y forma los papeles solicitados y deja aclarado que dicha Dirección no exige una renuncia condicional a cambio de la certificación de servicios, negando la veracidad de los dichos de la Prof. CARO.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota N° 638-DGP-11 informa que no hay error alguno imputable al personal de la Dirección, sino que en principio sería la propia interesada quien habría iniciado el trámite jubilatorio ante ANSES de manera errónea, por lo que no se aconseja sanción administrativa alguna.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 13.384 relata las presentaciones efectuadas y aconseja que la pretensión solicitada por la Prof. CARO debe ser desestimada in limine, por no ser la Universidad competente para expedirse al respecto.

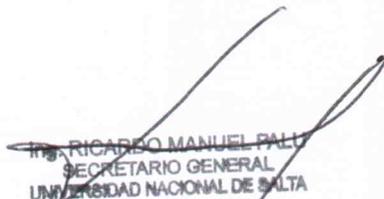
Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

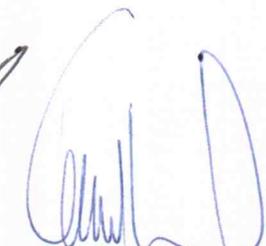
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Desestimar in limine la pretensión de la Lic.Prof. Eustolia Ángela CARO, ex-docente de esta Universidad, por no ser la Universidad competente para expedirse al respecto.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese con copia a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Dirección General de Personal y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




RICARDO MANUEL PALTÍ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1035-11